



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865

jd1pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2019-00042-00**, (Radicado Fiscalía N°. 110016099068201702103), en el que se **ADMITIÓ** la demanda de extinción de dominio, siendo afectados JUANA AMPARO CABRERA y FINAMERICA Hoy BANCOMPARTIR (Acreedor).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 12 de noviembre de 2019 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultaron vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Vehículo de placa SVQ - 197
Clase	Camión
Servicio	Público
Marca	JAC
Modelo	2013
Motor	89046981
Chasis	LJ11RTCD3D3000181
Propietario	JUANA AMPARO CABRERA C.C. N° 27.433.449
Pignorado a favor de	FINAMERICA Hoy BANCOMPARTIR

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Bob A Castillo
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

